

Sukarrieta, 7 de julio de 2025

1. OBJETO

Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para **la ejecución de las obras de remodelación del centro de Sukarrieta**. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Anuncio y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de este, diere al contratista la Dirección Facultativa de las obras designada por AZTI.

El contenido del Proyecto de Ejecución es de carácter obligatorio para los licitadores, por lo que se considerarán de cumplimiento necesario las prescripciones contenidas en el mismo, tanto en el aspecto técnico de la ejecución como en lo referente al estudio de seguridad y salud y a la normativa de obligado cumplimiento que en él se cita.

El Proyecto de Ejecución (anexo Proyecto de Ejecución -punto 11.1) será facilitado, tras la firma de un acuerdo de confidencialidad, a los licitadores que estén interesados en participar en esta licitación y así lo soliciten a la dirección de correo destinado a la presentación de las ofertas (punto 5).

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato se estima en un máximo de **seis (6) meses**, comenzando el plazo a contar a partir de la semana siguiente a la perfección del contrato.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas recogiendo como máximo el plazo de ejecución. La oferta de plazo superior será excluida.

El plazo de ejecución establecido en la oferta de la adjudicataria tiene carácter esencial por lo que en el supuesto de que la obra no se hubiere concluido dentro del plazo ofertado, salvo causa de fuerza mayor, la adjudicataria deberá abonar en concepto de demora y por cada día de retraso una cantidad equivalente al 1% del precio de adjudicación, descontándose de la liquidación final de las obras. La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho AZTI por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable a la adjudicataria.

La adjudicataria incluirá en su oferta un programa de trabajo detallado que será compatible con el plazo de ejecución fijado y deberá contar con las holguras suficientes para hacer frente a las incidencias de la obra que, sin ser de la programación, deberán ser tenidas en cuenta. Así mismo, deberá prever con el tiempo que AZTI precise para las comprobaciones, ensayos y pruebas.

La adjudicataria adaptará el programa de trabajo a las necesidades de AZTI sin afectar al importe ofertado, siempre y cuando las adaptaciones requeridas no supongan modificaciones del sistema constructivo al uso y a los precios unitarios establecidos en cada momento.

Se aceptarán como revisiones del programa de trabajo las debidas a causa de fuerza mayor según se recoge en el código civil y las condiciones meteorológicas cuando afecten a la forma de ejecución o a la calidad de la obra a realizar en cada momento y se acuerde por escrito con AZTI.

Si las eventuales paralizaciones son debidas a las órdenes de AZTI por causas ajenas a la responsabilidad de la adjudicataria derivadas de la ejecución del contrato, se incrementará el plazo total de ejecución de las obras en el tiempo que dure la paralización.

3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica máxima que se aceptará para esta licitación es de **un millón treinta y siete mil setecientos euros (1.037.700,00€)** IVA no incluido. El importe incluye todas las partidas relacionadas de las que se hará cargo la adjudicataria (incluidas las correspondientes a gastos generales y beneficio industrial).

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada por el licitador comprende, no sólo el precio de las prestaciones, sino también el importe de todos los gastos, seguros, impuestos y tributos que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de las obras. El IVA que sea de aplicación se presentará de manera desglosada.

La propuesta económica no podrá superar el límite máximo señalado y deberá presentarse cumplimentando el Anexo PRESUPUESTO Y OFERTA ECONÓMICA (punto 11.2).

Dado el plazo de ejecución de las obras, no se admitirá revisión alguna de precios.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

➤ Oferta económica	50%
➤ Ajuste técnico	25%
○ Medios humanos y técnicos aportados: Compromiso de dedicaciones de estos y experiencia.	05%
○ Conocimiento del entorno, de la complejidad de la obra y soluciones para facilitar los trabajos.	10%

○ Planificación detallada de la obra. Optimización de tiempos: Proponer un plan de trabajo que optimice los plazos de ejecución sin comprometer la calidad.	02%	
○ Análisis del proyecto.	03%	
○ Compromiso de cumplimiento de las condiciones de la licencia.	05%	
➤ Mejoras		15%
○ Certificación 45001	2,5%	
○ Utilización de materiales/soluciones más sostenibles siempre y cuando cumplan con las condiciones necesarias establecidas en proyecto en cuanto a fiabilidad, usos y seguridad, en el caso de haber varias opciones disponibles.	2,5%	
○ Cumplir estrictamente con los planes de gestión de residuos de obra que se hayan elaborado por la dirección de obra.	2,5%	
○ Propuesta de plan de compatibilidad: asegurar la correcta ejecución de las obras con el desarrollo de la actividad de AZTI.	2,5%	
○ Gestión de riesgos mejorada: Implementar estrategias proactivas para identificar y mitigar riesgos potenciales durante la construcción. Comunicación efectiva: Mantener un flujo constante de información entre todos los agentes involucrados en la obra, incluyendo al promotor, contratistas y subcontratistas.	2,5%	
○ Sostenibilidad y eficiencia energética: Integrar prácticas de construcción sostenibles y eficientes desde el punto de vista energético.	2,5%	
➤ Políticas RSC		5%
➤ Plan de Igualdad		5%

Oferta económica: Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que se desprenda de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta presentada}} \times 50$$

En el supuesto de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja AZTI solicitará al licitador que haga la correspondiente justificación.

5. REQUISITOS TÉCNICOS

Para acceder a las condiciones técnicas, los/las interesados/as en presentar una propuesta, deberán firmar un acuerdo de confidencialidad, que deberán solicitar mediante un correo electrónico a las dos siguientes direcciones, indicando en el asunto el número de expediente.

- licitaciones@azti.es
- ivelez@azti.es

La fecha límite para solicitar el acuerdo de confidencialidad y los requisitos técnicos de esta licitación será **hasta las 12:00 horas del próximo día 18 de julio de 2025.**

Una vez recibidas las condiciones técnicas, los/las licitadores/as podrán dirigirse al siguiente contacto para recabar **información técnica adicional**:

AZTI

Atte. Iosu Lizaso

Telf. 667 174 372

Mail : ilizaso@azti.es y licitaciones@azti.es

Los licitadores podrán visitar las instalaciones de AZTI en Sukarrieta, previa cita solicitada a ilizaso@azti.es con carácter previo a la presentación de su oferta.

No se admitirán las ofertas de un precio por encima del máximo fijado en el punto tres del presente anuncio, las que vulneran la normativa sobre subcontratación; y las que no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Así mismo, no se admitirán, salvo justificación, las que presenten valores anormales o desproporcionados, entendiendo por tales aquellas cuya cuantía sea inferior en más de un 20% a la media aritmética de las ofertas admitidas.

En caso de acordar la exclusión de un determinado licitador, AZTI notificará expresamente dicha exclusión al licitador excluido.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores deberán presentar sus propuestas a las dos direcciones de correo electrónico siguientes; licitaciones@azti.es e ivelez@azti.es o en cualquiera de los centros de AZTI, indicando siempre el número de expediente de la licitación, desde la publicación de este anuncio en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12:00 horas del próximo día 25 de septiembre de 2025.**

7. ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de tres (3) semanas, se publicará en la página web de Fundación AZTI el resultado de la licitación.

8. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

➤ CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con AZTI las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, aporten correctamente la documentación requerida en este punto y cuenten con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para las prestaciones que constituyen el objeto de Contrato.

Así mismo, podrán contratar con AZTI las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del Contrato a su favor.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere esta Cláusula, deberán concurrir durante toda la duración del Contrato.

La adjudicataria deberá dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en la página web de Fundación AZTI, presentar la siguiente documentación (Cualquier cuestión adicional podrá consultarse en la Normativa interna de Contratación publicada en www.azti.es):

- I. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de su representación: escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el párrafo anterior. El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

- II. Documentos acreditativos de Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere este Contrato, que en el año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios económicos concluidos deberá alcanzar, como mínimo, la cifra del importe de este contrato.

Se deberá presentar Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- III. Documentos acreditativos de Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la ejecución de contratos análogos al objeto de este contrato consistente, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, en haber ejecutado satisfactoriamente contratos por al menos el importe de este contrato.

En su caso, la solvencia exigida se acreditará por medio de una relación de los trabajos realizados, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los referidos trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la adjudicataria acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- IV. Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- V. Certificado de cumplimiento del código de Conducta de Proveedores de AZTI que podrá descargarse de la página www.azti.es.
- VI. Declaración responsable, conforme al modelo incorporado en este Anuncio (punto 11.3), de no estar incurso la adjudicataria en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.
- VII. Declaración responsable, conforme al modelo incorporado en (el punto 11.4) de este Anuncio, de manifestaciones para el supuesto de que la adjudicataria, para acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de medios exigido, pretenda asarse en la solvencia y/o medios de otras entidades.
- VIII. Copia de la póliza de responsabilidad contratada según lo recogido en el punto “responsabilidad del contratista” y justificante de pago de esta.
- IX. Justificante acreditativo de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas y

justificante de pago de este.

X. En caso de estar obligado, se deberá presentar Plan de Igualdad

La adjudicataria presentará la documentación requerida en el presente Anuncio en el plazo máximo de 20 días desde su adjudicación y el Contrato se perfeccionará, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de esta, mediante su formalización mediante documento privado. No obstante, la adjudicataria podrá solicitar la elevación del Contrato a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Tendrán carácter contractual, y serán de obligado cumplimiento para la adjudicataria durante toda la duración del Contrato, además del correspondiente Contrato que se formalice tras la adjudicación, los siguientes documentos ordenados en orden de prevalencia:

- El presente Anuncio.
- El Proyecto de Ejecución.
- El Código de Conducta de los Proveedores de AZTI.
- La oferta que presente la adjudicataria.

Las omisiones en el Anuncio de condiciones no eximen a la adjudicataria de sus obligaciones, sino que, por el contrario, la ejecución del Contrato se efectuará como si hubieran sido completa y correctamente especificadas en el Anuncio y demás textos vinculantes

AZTI podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del Contrato. La adjudicataria no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde AZTI.

➤ OCUPACIÓN

AZTI garantiza la ocupación de las superficies que resulten necesarias para la realización de las obras objeto de contrato, siendo a su cuenta toda reclamación o interdicto interpuesto por terceras personas como consecuencia de la ocupación del terreno.

El Contratista solo podrá ocupar y de forma provisional el lugar y la superficie de terreno que, para la instalación de su oficina, taller, o almacén sea necesario en función de sus necesidades y del terreno disponible. En el Proyecto de Seguridad se definirá la ubicación de casetas y las zonas de estacionamiento de vehículos.

En el plazo de 15 días después de la fecha de terminación de la obra señalada en el programa de obra, se procederá a la limpieza del terreno ocupado, a la evacuación de sus desechos y a la reparación de los daños causados.

➤ UTILIZACIÓN DE TERRENOS COLINDANTES

Será necesaria la aprobación expresa por parte de AZTI para la utilización de terrenos colindantes con aquellos en los que se realice la obra, cumpliendo en todo caso el estudio y plan de residuos.

Lo anterior quiere decir que no se podrá colocar en los mismos: casetas, maquinaria, acopios de cualquier material, etc., ni siquiera de forma provisional y que tampoco se podrá utilizar como paso o para maniobras de vehículos sin la aprobación arriba mencionada.

➤ REUNIONES DE OBRA

El Contratista deberá acudir a cuantas reuniones de obra sean, a criterio de AZTI, necesarias para el buen desarrollo de los trabajos y la coordinación con el resto de oficios.

De lo acordado o establecido en cada reunión se levantará un acta que será firmada por todos los asistentes.

El Contratista dispondrá además de prendas de protección tales como cascos, botas, impermeables, etc. en número razonable para las visitas de obra de la Dirección Facultativa y de la AZTI.

➤ MEDIOS HUMANOS

Todos los trabajadores (tanto del Contratista principal, como de posibles subcontratistas) que participen en las obras, serán contratados de acuerdo con la legislación laboral vigente, debiendo estar en régimen legal de alta en la Seguridad Social durante todo el tiempo que dure la ejecución de los trabajos, y con estricta observancia de cuanto previene la normativa en vigor en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

El Contratista, que deberá someterse a las normas de control establecidas por la Dirección Facultativa y por AZTI, viene obligado a tener permanentemente en la obra, durante la ejecución de las obras:

- El personal necesario para la ejecución de las obras.
- El equipo técnico necesario, apto para tomar cualquier decisión. El representante del Contratista permanecerá en obra hasta que la recepción haya sido pronunciada y su misión consistirá en vigilar y ordenar las obras y recibir las ordenes de la Dirección Facultativa y /o AZTI.

El Contratista empleará en la obra únicamente personal competente y cualificado para la realización de los distintos trabajos. AZTI podrá exigir la retirada inmediata de todo el personal que a su juicio tenga un comportamiento defectuoso, negligente, o sea incompetente para la realización de las obras y el Contratista deberá reemplazarlos en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la petición de cambio.

Todo el personal que emplee u ocupe el Contratista para la ejecución de las obras estará bajo la única dirección y responsabilidad de este. El Contratista asume, a todos los efectos legales, la plena responsabilidad tanto laboral como económica, criminal, civil e incluso los daños a terceros que pudieran derivarse de las actuaciones y omisiones de su personal (o del de sus subcontratistas o suministradores) durante el desarrollo de las obras.

Tanto el Contratista como su personal deberá contar con todos los certificados que, en su caso, acrediten el cumplimiento de cualesquiera obligaciones exija la normativa vigente en cada momento.

La totalidad del personal del Contratista dependerá exclusivamente de este, ostentando el Contratista los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda realizarse reclamación alguna a AZTI derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

En ningún caso AZTI tendrá responsabilidad alguna laboral o de Seguridad Social sobre el personal que emplee u ocupe el Contratista (o del de sus subcontratistas o suministradores).

➤ **PROPIEDAD DE LAS OBRAS**

Todas las obras realizadas o materiales puestos en la obra por el Contratista serán propiedad de AZTI, pero a efectos de reposiciones, reparaciones, etc., por robo o degradación el responsable de su subsanación será el Contratista hasta la recepción provisional.

AZTI puede ocupar para su actividad el centro o terrenos antes de que se haya pronunciado la recepción provisional de obra. El hecho de la ocupación no invalida la responsabilidad del Contratista.

➤ **OBRAS DEFECTUOSAS**

AZTI puede retener la cantidad que sea necesaria de una certificación si se han observado, por parte de su representante en obra, obras defectuosas, reclamaciones o evidencias razonables de probabilidad de que surjan reclamaciones. Dicha retención dejará de ser efectiva cuando estas causas desaparezcan.

Si AZTI, durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma, encuentra defectos por mala o deficiente calidad de los materiales de ejecución de alguna partida y determina no obligar a rehacer las mismas al Contratista, podrá anular el precio contratado y pactar otro precio por las mismas ajustado a la importancia del defecto observado a juicio de AZTI.

➤ **OBRAS DE CONDICIÓN ESPECIAL**

Siempre que existan partes en la obra que requieran particular cuidado, el Contratista designará especialistas acreditados para ejecutarlas; en el supuesto de que estos especialistas no fueran competentes a juicio de AZTI podrán ser rechazados y el Contratista deberá designar otros, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la petición de cambio.

Todos los gastos derivados de la designación de los especialistas correrán a cargo del Contratista.

➤ **OBRA INCOMPLETA O DEFECTUOSA PERO ACEPTABLE Y OBRA INACEPTABLE**

Cuando se precise valorar una obra incompleta se tendrán en cuenta los precios que figuren en la relación

de precios descompuestos, sin que el Contratista pueda pretender la valoración de alguna unidad de obra fraccionada en otra forma que la establecida en esta relación.

Todos los precios, salvo indicación en contrario, incluyen el suministro, manipulación y empleo de gastos de maquinaria, mano de obra, elementos accesorios, transportes, herramientas y medios auxiliares de todos los materiales, manipulaciones y operaciones directas e indirectas necesarios para la ejecución de las unidades de obra correspondientes.

Cuando esto no sea posible, o cuando sea necesario valorar una obra defectuosa, pero aceptable a juicio de AZTI, ésta determinará su precio después de oír al Contratista, el cual podrá optar por aceptarlo, por terminar la obra, o por rehacerla.

En tal caso, AZTI aplicará los precios unitarios, pero deducirá el importe total de las partes incompletas o defectuosas, de acuerdo con la valoración efectuada en los precios descompuestos.

En caso de que la obra sea defectuosa y declarada inaceptable, con arreglo a los documentos contractuales, el Contratista queda obligado a demolerla y rehacerla, aun cuando AZTI o quien ésta determine haya examinado y reconocido la obra durante su ejecución, e incluso aunque dicha obra hubiera sido pagada mediante liquidaciones parciales. En este caso se admite que las unidades de obra rechazadas se consideren como no ejecutadas a efectos del plazo hasta que se hayan rehecho de acuerdo con los citados documentos. Si no se cumpliera esta obligación, AZTI podrá demoler las unidades rechazadas y realizarlas por sí o por terceros con cargo al Contratista.

Si AZTI tuviera fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo y antes de la recepción definitiva las demoliciones necesarias para reconocer los trabajos que se suponen defectuosos.

Los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta Contratista siempre que los vicios existan realmente. En el caso contrario, correrán a cargo de AZTI.

➤ **PARO DE OBRA**

Si por cualquier causa tiene lugar un paro en la ejecución de la obra, el Contratista no podrá reclamar aumentos de precios ni indemnización alguna, manteniéndose en todos sus términos lo aquí establecido.

El programa de trabajo se retrasará tantos días como dure el paro de la obra, debiendo al Contratista, a la reanudación de la obra, continuar los trabajos en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha de la comunicación por AZTI y con los tiempos de ejecución marcados en el programa de trabajo.

Si el paro tiene lugar por causas imputables a AZTI, pasado 5 meses, el Contratista podrá pedir revisión de los precios, aplicando los índices oficiales de revisión de precios, según la fórmula correspondiente a la ley de Contratos del Estado y el Reglamento que la desarrolla.

➤ **GESTIÓN DE RESIDUOS**

Se seguirá lo señalado por la normativa ambiental vigente, descrito en primera instancia en el estudio de gestión de residuos del proyecto y desarrollado en el plan de gestión de residuos que deberá presentar el Contratista para su aprobación por la Dirección Facultativa. Se seguirán los trámites, aprobaciones..., que apliquen en la Comunidad Autónoma.

➤ **HIGIENE, SEGURIDAD Y LIMPIEZA**

El Contratista debe, durante el transcurso de las obras, asegurar la higiene y la seguridad de sus trabajadores, según lo ordenado en las vigentes Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y los estudios de Seguridad de cada Proyecto.

Los desechos, escombros, etc., que se originen por su trabajo, se evacuarán diariamente por su personal, manteniendo limpia las obras. Se organizarán días de limpieza general estando obligado el Contratista a disponer del personal necesario para la realización de este trabajo.

Si el Contratista no cumple con las obligaciones recogidas en este punto, AZTI podrá hacer ejecutar la limpieza a otra empresa con cargo al Contratista.

El Contratista será responsable de la Seguridad de su personal, de su riesgo de accidentes y de los daños que produzcan a terceros.

➤ **TRANSPORTE Y LIMPIEZA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS**

El Contratista es responsable de todos los traslados necesarios de materiales y herramientas propias, debiendo pedir autorización para su almacenamiento temporal.

El Contratista está obligado a retirar los materiales sobrantes o desperdicios diariamente para conseguir orden y limpieza en toda la obra; estos gastos serán siempre por cuenta del Contratista.

En caso de almacenamiento en obra, se hará siempre y cuando esto sea autorizado por AZTI o la Dirección facultativa.

Si la Limpieza no se hace o no es suficiente a juicio de la AZTI, éste podrá ordenar la limpieza a otras empresas con cargo a las certificaciones mensuales.

➤ **ACTUACIONES ADICIONALES**

El Contratista realizará las vías provisionales de acceso a la obra y para el paso de maquinaria para la realización de diversos trabajos. En el caso del acceso a la obra se mantendrán y conservarán con cargo a la cuenta de prorrateo.

El Contratista señalizará el acceso y mantendrá limpias las calles próximas a su cargo mediante la creación de dos balsas de agua, una primera con manguero y una segunda para la limpieza de lo menor, y manguero de carretera, si fuera necesario.

- Huecos y Forros

El Contratista dejará cuantos huecos sea necesario para el paso de instalaciones ó colocaciones diversas en los elementos que construya ó instale, susceptible de paso de instalaciones.

Los huecos irán provistos de forros que serán suministrados por el instalador correspondiente, pero rematados totalmente por el Contratista a su cargo, siempre que el instalador haya aportado todos los datos y materiales antes de la ejecución de esos trabajos. En caso contrario, el Contratista que no hubiese recibido esos elementos con la suficiente antelación, hará los huecos y colocará los forros, pero serán rematados por el instalador correspondiente. Cualquier discrepancia entre el Contratista y los instaladores será resuelta según el criterio de la AZTI.

- Niveles y Replanteos

Para la realización de las obras objeto del presente Contrato, el Contratista deberá tener en obra personal especializado para el trazado de todo tipo de niveles, alineaciones, etc., realizados con aparatos taquimétricos adecuados.

Así mismo, colocará referencias estables fijas para el origen de replanteos y los conservará. Todos los replanteos necesarios para la ejecución de las obras los hará a su cargo, debiendo realizar referencias de niveles cuando éstos sean necesarios para las diferentes empresas presentes en la obra.

Los errores de nivelación que produzcan errores de ejecución a otros o a sí mismo se corregirán con cargo al Contratista.

- Señalización

El Contratista deberá instalar carteles prohibiendo el paso a la obra y obligando el uso del casco, poniendo vallas de señalización en todos los cortes donde exista peligro de caída o carteles de restricción de paso, según proyecto de Seguridad e Higiene.

➤ RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

○ RECEPCIÓN PROVISIONAL

Al finalizar las obras, AZTI procederá a la recepción de los trabajos en presencia del Contratista, estableciéndose un acta en la que constarán las obras no acabadas, imperfecciones a corregir, etc.

El acta será comunicada al Contratista para que en las dos semanas siguientes acabe los trabajos o corrija las imperfecciones. La recepción provisional no podrá ser pronunciada hasta que los trabajos no estén absoluta y perfectamente acabados y aprobados por AZTI.

Si transcurridos 2 meses desde la fecha prevista para la corrección de las imperfecciones, los trabajos no han sido acabados, AZTI podrá, sin previo aviso, hacer ejecutar dichas obras por otra empresa con cargo al Contratista.

Para que sea pronunciada la recepción, el Contratista tendrá que entregar una copia reproducible de los planos de ejecución puestos al día.

○ **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La recepción definitiva tendrá lugar un año después de la recepción provisional.

Se organizará una visita previa con el Contratista y se establecerá un acta con los defectos a corregir.

La recepción definitiva se entenderá realizada cuando no se aprecie defecto alguno que deba ser corregido, o, si se apreciaren algunos, cuando los mismos sean adecuadamente subsanados a conformidad de AZTI.

Esta recepción no obsta para que subsista la responsabilidad penal del Contratista y demás previstas en la Legislación vigente.

➤ **LIQUIDACIÓN**

AZTI elaborará, a propuesta del Contratista, la liquidación final de la obra, que es el resultado de la obra contratada más las obras complementarias realizadas menos la no ejecutadas, las penalizaciones, sanciones y deducciones que correspondan.

Formará parte de la liquidación final la última certificación de la obra realizada por la empresa adjudicataria.

La fecha de la liquidación final, y por consiguiente de las facturas, será la misma que la del Acta de Recepción Provisional.

La liquidación de las obras se realizará una vez que obre en poder de AZTI el proyecto de liquidación que contendrá dos juegos de planos con los correspondientes reproducibles de los mismos, la valoración de la obra, su medición y una memoria de la obra.

➤ **GASTOS DE PRORRATEO**

El Contratista deberá satisfacer cuando así lo solicite por escrito AZTI, los gastos comunes de la obra, denominados gastos de prorrateo.

Se incluyen bajo el concepto de gastos de prorrateo los que se detallan a continuación, si bien el listado que se detalla es meramente enunciativo y no limitativo:

- El consumo de energía, agua y teléfono de obra.
- Los gastos de instalaciones de Higiene y Salud. Los gastos de instalaciones provisionales, almacenes, etc., montaje, desmontaje, mantenimiento y limpieza, etc.

En caso de que AZTI solicitase el pago de gastos de prorrateo, se procedería, en principio y sin perjuicio de posterior liquidación, a unas retenciones provisionales de 2,5% (dos y medio por ciento) en concepto de gastos de prorrateo, sobre el importe de cada una de las Certificaciones mensuales.

➤ **GASTOS DIVERSOS**

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, a excepción de la tasa de licencia de obras, si procediera, y en particular de los gastos de realización del Plan de Seguridad y Salud y legalizaciones de proyectos de instalaciones, así como los que deriven de la publicidad, estática o móvil, que el Contratista desee instalar en los mencionados terrenos, si bien deberá contar con la autorización escrita de AZTI, por lo que ésta deberá recibir previamente los diseños correspondientes para su aprobación.

➤ **CONDICIONES DE PAGO**

El Contratista dentro de los primeros 7 días de cada mes entregará la certificación mensual, con fecha último día del mes anterior, recogiendo los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra.

La conformidad y aprobación de la certificación no representa la aceptación de las obras realizadas, sino que se considera un pago a buena cuenta hasta la recepción provisional.

La factura, una vez aprobada la certificación mensual, se entregará a AZTI que efectuará el pago en el plazo máximo de 60 días desde la recepción de esta. En caso de que se aplicase gastos de prorrateo se deducirá de la factura el 2,5%, de cuenta de prorrateo.

En caso de surgir diferencias entre AZTI y el Contratista en relación con las certificaciones de la obra, ésta presentará a la primera, dentro de los quince días naturales siguientes al momento de su constatación, notificación de las diferencias observadas, procediéndose, con carácter provisional, a certificar y abonar aquella parte de la obra sobre la que no existe discrepancia y, una vez aclaradas aquéllas, se redactará con carácter definitivo la certificación, salvándose por una u otra parte las diferencias en más o en menos que existieran. En caso de persistencia en desacuerdo, se estará a la liquidación prevista en el punto LIQUIDACIÓN, momento en que se intentarán salvar todas las diferencias surgidas en el curso de las obras en las certificaciones mensuales.

➤ **REDUCCIONES DEL VOLUMEN DE LAS OBRAS**

AZTI se reserva el derecho a disminuir el volumen global de la obra mediante la reducción o supresión de las unidades de obra previstas en los anexos 11.1 y en el 11.2, o sustitución de unos materiales o procedimientos de ejecución por otros, quedando obligado el Contratista a ejecutar las obras de acuerdo con dichas modificaciones a los precios unitarios contratados, sin que tenga derecho alguno a reclamar indemnización; asimismo dichas unidades de obra, en caso de reducción, se valorarán en su justa medición.

Asimismo, las modificaciones de Obra que puedan derivarse de prescripciones impuestas por Organismos Oficiales, tanto locales como autonómicos y/o compañías suministradoras (Telefónica, Agua, Electricidad, Gas, Instalaciones contraincendios, etc.), deberán ser aceptadas por el Contratista, con independencia de su influencia en el volumen de la obra a realizar.

Ninguna partida no prevista se ejecutará sin la previa aprobación por parte de AZTI de los presupuestos adicionales.

➤ **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contrato se suscribe a riesgo y ventura del Contratista salvo supuestos de fuerza mayor recogidos en el código civil.

El Contratista mantendrá siempre los medios económicos y humanos para llevar a buen fin la obra objeto del contrato, informando de forma inmediata y fehacientemente a AZTI sobre cualquier embargo o procedimiento ejecutivo o concursal que contra él se dicte, respondiendo en todo caso del buen fin de las obras.

Será responsabilidad del Contratista la obtención, a su cargo, de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad

En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de los Reglamentos y disposiciones vigentes en materia de seguridad laboral y social, así como en materia de subcontratación, quedando exenta AZTI de toda responsabilidad económica, criminal y civil, incluso de los daños a terceros que pudieran derivarse por la realización de las obras y de los trabajos que ejecute el personal adscrito a las obras.

El Contratista será responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean causados a terceras personas o a sus bienes por su personal, por su maquinaria o como consecuencia de los trabajos. Esta responsabilidad no terminará hasta que haya expirado el plazo de garantía en aquellas cuestiones atribuibles a vicios de construcción.

El Contratista, con carácter previo a comenzar la obra, se compromete a:

- a) Suscribir una póliza de responsabilidad que cubra como mínimo el importe de este contrato frente a cualquier clase de siniestro, en la que figure como asegurado adicional AZTI.

Con carácter previo a la contratación, el Contratista pondrá en conocimiento de AZTI la información correspondiente a la misma con el fin de que ésta dé la conformidad o manifieste las objeciones que considere.

- b) Mantener la mencionada póliza en vigor durante la vigencia del presente contrato.
- c) Y a entregar a AZTI una copia de la misma.

La póliza a suscribir deberá cubrir como mínimo los siguientes conceptos:

- 1.- Accidentes personales asegurando a los trabajadores del Contratista y, en su caso, a los de los subcontratistas contratados por ella, según lo estipulado en los convenios de trabajo de cada sector o gremio.
- 2.- Accidentes materiales sufridos por los equipos de trabajo, maquinaria, grúas, instalaciones, herramientas, etc., que pertenecientes al Contratista y, en su caso, a los subcontratistas contratados por ella que intervengan en la obra, así como efectos personales de los trabajadores de la misma.
- 3.- Responsabilidad civil y/o penal frente a terceros ajenos a la obra por los daños ocasionados en cualquiera de las labores desarrolladas para la ejecución de la construcción. En dicha póliza se considerarán terceros a los propios operarios del Contratista y, en su caso, a los de los subcontratistas contratados por ella cuando estos realicen cualquier tipo de reclamación por lesiones sufridas en un accidente de trabajo, así como las reclamaciones originadas por daños personales que se causen a trabajadores de otras contratas y/o subcontratas, evitando con todo ello cualquier reclamación que pueda surgir a AZTI.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza de seguro los pondrá el Contratista, antes de contratarlos, en conocimiento de AZTI, al objeto de recabar de ésta su previa conformidad u objeciones que corresponda.

El importe abonado por la Sociedad Aseguradora, en el supuesto de siniestro, se ingresará a nombre de AZTI en la cuenta designada al efecto para que con cargo a ella se abone la obra que se construya, a medida que ésta se va realizando. El reintegro de dicha cantidad al Contratista se efectuará por certificaciones en la forma establecida en este documento.

En ningún caso, salvo conformidad expresa del Contratista, hecho en documento público, AZTI podrá disponer de dicho importe para menesteres distintos del de la reconstrucción de la parte siniestrada.

Si AZTI o la Dirección facultativa se vieran obligadas a responder solidaria o subsidiariamente ante cualquier organismo administrativo o jurisdiccional por faltas cometidas por el Contratista en dichas materias, podrán repercutir contra ésta las cantidades que hubiera tenido que abonar.

➤ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA LABORAL**

El Contratista se compromete frente a AZTI a que todos sus trabajadores y, en su caso, los empleados de otros subcontratistas y/o los autónomos que participen en el cumplimiento del presente contrato, contratados por él:

- a. Estén dados de alta en la Seguridad Social y tengan cubierto el riesgo de accidente de trabajo bien con la Seguridad Social o con la Mutua Patronal.

- b. Presenten con carácter previo al comienzo de la actividad en el cumplimiento del objeto del presente contrato, los siguientes documentos:
- Listado del personal participante (nombre, apellidos, NIF, fotocopia de DNI o pasaporte).
 - TC1 y TC2 (marcando el personal participante) o alta de seguridad social. (Mensual)
 - Alta de licencia fiscal.
 - Certificado de hallarse al corriente con los pagos a la Seguridad Social (Mensual)
 - Certificado de hallarse al corriente con los pagos a Hacienda. (semestral)
 - Copia de póliza de Seguro de responsabilidad civil y patronal, recibo vigente. (anual)
 - Documento acreditativo de asociación con una mutua de accidentes o con el INSS, con la correspondiente cobertura del riesgo de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

En relación con :

1. la empresa contratista:

- Registro de la empresa contratista principal en el REA (Registro de Empresas Acreditadas) de acuerdo con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Declaración del modelo de organización preventiva adoptado por la empresa.
- Certificado de hallarse al corriente de pago con los servicios de prevención ajenos o cuotas de servicios de prevención mancomunado, si procede.
- Relación de contactos responsable directos, técnico de prevención y recurso preventivo (nombre, apellidos, teléfono de contacto directo y correo electrónico). Plantilla "Contactos Equipo Seguridad"
- Certificado de nombramiento de Recurso Preventivo y certificado de formación que acredite esta figura.
- Teléfono de urgencia en caso de accidente y dirección del centro de asistencia más cercano.

2. Las personas trabajadoras:

- Copia de los Certificados de Aptitud de los reconocimientos médicos.
- Formación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales de acuerdo con las tareas que van a desempeñar en la actividad contratada (certificados).
- Certificados de Información PRL Art. 18
- Registro de entrega, información y formación de los Equipos de Protección a sus trabajadores de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud y la actividad a desarrollar en las instalaciones de AZTI.

3. De la maquinaria: y equipos:

- Inventario de equipos y maquinaria a utilizar durante la ejecución de los trabajos en AZTI.
 - Copia de las autorizaciones de uso de Maquinaria a los operarios, firmados por estos y certificados de formación en el uso de estos equipos, si procede.
 - Compromiso firmado de utilización de Maquinaria y medios auxiliares, revisadas y mantenidas correctamente y de acuerdo con la normativa vigente aplicable, declaración y Certificado CE o su puesta en conformidad, Libro de instrucciones en castellano, y si procede informe de adecuación conforme a norma y legislación (Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas; Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo).
- c. Con independencia de lo manifestado en el apartado b) anterior, durante ejecución de la obra deberá comprobar que sus trabajadores y los de los subcontratistas que él contrate están al día en sus obligaciones sociolaborales; para ello solicitará a los mismos la documentación acreditativa de que están al día en el abono de los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social.
- El Contratista presentará mensualmente los boletines de cotizaciones a la Seguridad Social, TC-2, tanto de su personal directo como del personal de las empresas que tenga a su vez subcontratadas; esto se presentará juntamente con las certificaciones.

➤ **OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El Contratista declara conocer y se compromete a cumplir todas las obligaciones que en materia de Prevención de Riesgos Laborales está obligada a cumplir y concretamente las previstas para el sector de la construcción.

El Contratista así mismo, se compromete a:

- La correcta coordinación de seguridad y salud en obras de construcción está regulada por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, de Subcontratación en el Sector de la Construcción, y por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Elaborar un Plan de Seguridad y Salud de conformidad al Estudio de Seguridad y Salud contenido en el Proyecto de Ejecución.
- Entregar una copia del Plan de Seguridad y Salud a AZTI y/o la Dirección Facultativa, dejando otra copia en la propia obra para todo aquel que la desee comprobar.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud arriba referenciado.
- Dotar a sus trabajadores de los elementos y equipos de protección y seguridad necesarios y legalmente exigidos para la correcta ejecución de las tareas encomendadas y de la formación que sea precisa en su caso. Asegurar que los equipos de protección,

herramientas, maquinaria, materiales, señalizaciones y demás utensilios que sean necesarios estén en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad, de forma que cumplan las prescripciones legales y técnicas exigidas por la legislación vigente.

- Asegurarse de que, con carácter previo a la entrada de sus trabajadores en las instalaciones y dependencias de la obra, estos deberán estar debidamente protegidos e identificados de que pertenecen a la plantilla de trabajadores del Contratista.
- Disponer en la obra de un botiquín de urgencias y extintores de incendios aptos para usarlos.
- En el supuesto de estar autorizado a subcontratar, hacer cumplir a la subcontrata con todas las obligaciones establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales en general y los del sector de la construcción en particular.
- Elaborar y registrar la apertura de centro durante los trabajos a realizar.
- Aprobar y llevar al día el libro de subcontratación, así como tenerlo a disposición en obra y lugar de ejecución de los trabajos.

➤ **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

El Coordinador de Seguridad y Salud designado por AZTI tendrá el criterio y la capacidad de paralizar la actividad si así lo considera.

El Servicio de Prevención de AZTI o el propio coordinador de seguridad y salud designado, se pondrá en comunicación con el Contratista para informarle de las obligaciones que debe cumplir en esta materia, así como para requerirle la presentación de documentación que acredite dicho cumplimiento e informarle del coordinador de seguridad y salud designado durante la ejecución de los trabajos. Para la prestación de este servicio el Contratista autoriza la cesión de sus datos personales al Servicio de Prevención de AZTI.

➤ **PLAZO DE GARANTÍA**

El período de garantía será el establecido por la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, cuyos plazos se contarán a partir de la recepción definitiva realizada por AZTI de la totalidad de la obra.

Durante este plazo, el Contratista tendrá que corregir a su cargo cuantos defectos se produzcan, a excepción de aquéllos que se deban a un uso inadecuado por parte de AZTI o de terceros ajenos al Contratista.

En caso de no ejecución, AZTI podrá hacerlos realizar a otra empresa con cargo al Contratista.

➤ **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución:

1. El mutuo acuerdo entre las partes.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

2. En caso de contravención o incumplimiento por cualquiera de las partes de las Estipulaciones del contrato, incluyendo el incumplimiento por el Contratista de las órdenes de la Dirección Facultativa.
3. En caso de contravención o incumplimiento por parte del Contratista de cualquier normativa aplicable a la ejecución de las obras, en particular de las obligaciones en materia de subcontratación y seguridad y salud en la construcción.
4. En caso de parada injustificada de la obra por el Contratista, si no hay incorporación al trabajo en un plazo de 2 días después del aviso de AZTI. A estos efectos se entenderá que se ha producido la parada de la obra cuando durante el referido período se haya reducido sustancialmente el ritmo de la misma y/o se dediquen medios personales o materiales insuficientes.
5. En caso de retraso imputable al Contratista en la ejecución de los trabajos, incluso de los hitos parciales que han sido pactados, teniendo en cuenta el carácter esencial del plazo.
6. En caso de fraude en cuanto a la calidad de los materiales de ejecución (ensayos y controles).
7. En caso de Subcontrata o cesión sin autorización de AZTI.
8. La falta de garantías bancarias suficientes para el cumplimiento del contrato si alguna de las partes fuese declarada en situación de concurso, administración judicial o procedimiento análogo. La cuantía de la referida garantía será calculada en función de la parte del contrato pendiente de ejecución y/o pago en el momento de esa declaración.
9. Cualquier otra que estuviera prevista en la legislación que sea de aplicación.

En estos casos la resolución del contrato se producirá automáticamente bastando para ello que la decisión resolutoria sea notificada mediante carta certificada con acuse de recibo o mediante cualquier otro medio del que quede constancia.

En caso de resolución a instancia de AZTI, ésta queda facultada para retener las cantidades que adeudare en ese momento, las cuales, conjuntamente con la fianza, podrán ser imputadas y compensadas con las penalizaciones que sean de aplicación y con los daños y perjuicios ocasionados.

Si alguna parte de las obras inacabadas resulta no solo inútil, sino perjudicial o peligrosa para terceras personas o para la obra en sí, el Contratista estará obligado a acabarlas en las condiciones del contrato. Caso de negarse, AZTI realizará los trabajos que estime necesarios para eliminar esa peligrosidad o perjuicio, deduciendo su valor de la liquidación de las obras realizadas por el Contratista.

En cualquier caso, de resolución de contrato, el Contratista vendrá obligado a hacer entrega de las obras en el plazo máximo de dos días a contar desde la fecha de notificación sin pretexto alguno, autorizándose desde este momento a AZTI para que tome las disposiciones necesarias, incluso de hecho, para dejar expedita la obra y permitir la entrada del nuevo contratista.

A estos efectos se levantará un Acta de Liquidación Definitiva del Contratista en la que se hará constar expresamente que el Contratista ha satisfecho, o se obliga a satisfacer, todos sus compromisos contraídos con terceros con motivo de la obra liquidada.

Sin perjuicio de lo que queda expuesto, serán de aplicación las penalizaciones y las reclamaciones de daños y perjuicios indicadas en las Estipulaciones establecidas en el presente anuncio

La resolución autorizará a AZTI a proseguir las obras, quedando obligado el Contratista a poner a disposición de AZTI, que podrá utilizarlas hasta la total terminación de aquellas, los medios auxiliares que hubiera aportado a éstas y en las condiciones económicas que estén fijadas.

Cuando concurra alguna de las causas citadas, los gastos que genere la liquidación serán de cuenta del Contratista.

➤ **DAÑOS Y PERJUICIOS**

AZTI podrá reclamar al Contratista los daños y perjuicios que le ocasione por razón de las causas o de los efectos de la resolución del Contrato.

La valoración de los mismos podrá ser disponible por AZTI con el fondo de las retenciones de garantía o el valor de las obras realizadas pendientes de cobro por parte del Contratista. En este caso, la valoración de los daños y perjuicios se descontarán de la liquidación de obra presentada por el Contratista.

Los daños y perjuicios complementan, pero no sustituyen a los que por ley puede aplicar AZTI.

➤ **CESIÓN DEL CONTRATO**

EL Contratista no puede ceder en su totalidad su contrato a otra empresa. En caso de ceder parte del mismo a otra empresa debe contar con la autorización previa de AZTI.

Esta autorización no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones contratadas. Será responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de las empresas que subcontrate.

➤ **EJECUCIÓN SIMULTANEA DE LOS TRABAJOS**

AZTI se reserva el derecho de ejecutar simultáneamente, por sí o por terceros, obras no previstas o no incluidas en el contrato.

En este caso, el Contratista deberá dar toda clase de facilidades y atender las órdenes de AZTI que tiendan a facilitar la coordinación para el mejor desarrollo del conjunto de las obras. El

Contratista no podrá alegar causa de retraso en sus plazos ni podrá alegar causas de sobre coste.

➤ **SUBCONTRATA DE OBRAS**

El Contratista no podrá subcontratar a otros subcontratistas o trabajadores autónomos la ejecución de las obras objeto del presente contrato sin la autorización escrita y expresa de AZTI o de la Dirección Facultativa.

En el supuesto de que se autorice la subcontratación, el Contratista se obliga a cumplir y a hacer cumplir a la subcontrata o trabajador autónomo todas las obligaciones establecidas en materia de Subcontratación, Prevención de Riesgos Laborales en general y los del sector de la construcción en particular, y a la que proporcionará una copia del Plan de Seguridad y Salud.

En cualquier caso, la subcontrata o trabajador autónomo deberán asumir expresamente todos los contenidos de la oferta presentada, incluido el económico y asumirán las obligaciones establecidas en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

➤ **DOCUMENTACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS TERMINADAS**

El Contratista facilitará la documentación correspondiente a las modificaciones por él propuestas y aceptadas por la Dirección Facultativa.

➤ **RENUNCIA**

La renuncia por cualquiera de las partes, aún repetitiva, a exigir el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de este contrato, o a ejercer cualquiera de los derechos y obligaciones que los mismos concedan, no se entenderá como renuncia genérica a los mismos, los cuales permanecerán en plena vigencia y efecto como si tal renuncia no se hubiera efectuado.

➤ **COMPETENCIA**

Las partes intervinientes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato, se resolverá ante los Juzgados y Tribunales Bilbao.

El Contrato es de naturaleza privada y se regirá por sus cláusulas y supletoriamente por lo previsto en la legislación española que resulte de aplicación.

➤ **PRORROGA**

No procede

➤ **AVAL**

El día de firma del contrato, el Contratista deberá presentar a AZTI documento original de Aval

emitido por entidad financiera o aseguradora de reconocida solvencia económica y que en todo caso cuente con la aceptación de AZTI.

El aval, por un importe del 5% del Precio de Adjudicación (IVA no incluido), se establecerá en favor de AZTI conforme al modelo que se adjunta (punto 11.5) y garantizará la correcta ejecución de los trabajos, de conformidad con los principios de la buena construcción.

Asimismo, dicho aval responderá, total o parcialmente, de los daños y perjuicios que por incumplimiento o resolución contractual puedan irrogarse a AZTI.

El Aval deberá garantizar una duración del mismo hasta la recepción definitiva de la Obra, esto es, un año después de la recepción provisional.

➤ **MODIFICACIÓN**

El Contrato sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo entre AZTI y el Contratista.

➤ **PROTECCION DE DATOS**

El Contratista, como empresa encargada del tratamiento de datos, y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, aprobado mediante Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

9. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Identidad: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 946574000 Correo electrónico: lopdpd@azti.es.

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios

técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”

10. OTROS

- La adjudicataria (se entiende como entidad jurídica, agrupación de entidades jurídicas, personas a título individual, agrupación de personas, ...), así como las entidades o personas que participen para dar respuesta a la licitación o para el cumplimiento del objeto de licitación, independientemente de si han presentado su candidatura o no, se comprometen a guardar y mantener la confidencialidad de la información obtenida y a guardar secreto profesional, de manera que no desvelarán, comunicarán ni pondrán en conocimiento de su personal que no haya participado ni de terceros los datos que conozca y obtenga.
- Por Información Confidencial se entiende cualquier información que la adjudicataria y/o las entidades o personas ajenas a Fundación AZTI obtengan, de manera visual, oral, directa o indirectamente, ..., con motivo de dar respuesta a la licitación o de ejecutar el contrato, entre otras, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, “*know how*”, nombres de posibles clientes y socios, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o en fase de estudio, datos, algoritmos, informes, planos, proyecciones de mercado, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información obtenida ya sea con anterioridad o posterioridad a la ejecución del contrato.
- La obligación de confidencialidad, así como la obligación de no uso de la Información Confidencial, continuará en vigor hasta tanto la Información Confidencial no sea de dominio público sin que en ello haya mediado incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria y/o entidades o personas que han tenido acceso a la Información Confidencial.
- En lo que concierne a la adjudicataria, la obligación de confidencialidad y no uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso antes, durante o una vez finalizado el contrato, no se extinguirá con el cumplimiento de éste. La adjudicataria sólo y únicamente podrá utilizar la Información Confidencial obtenida o generada en la ejecución del contrato de manera independiente o conjuntamente con AZTI (Resultados Obtenidos), o fragmentos de ésta, para el desarrollo del este contrato absteniéndose de

otro uso.

- La adjudicataria utilizará la Información Confidencial de forma reservada y no la divulgará ni comunicará debiendo restringir el acceso la Información Confidencial a sus respectivos empleados, asociados, subcontratados y a cualquier persona que, por su relación con la adjudicataria, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad. La adjudicataria será responsable ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, asociados, subcontratados o cualquier otra persona a la que hubieran revelado la Información Confidencial.
- En todo caso, queda terminantemente prohibido el acceso a aquellas informaciones, datos y documentos etc. no directamente relacionados con el objeto del contrato, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.
- La adjudicataria no podrá utilizar la Información Confidencial para, ya sea directamente o a través de terceros, : a) iniciar, ofrecer, negociar, contratar o entrar en cualquier operación comercial u obtener de cualquier beneficio que pudiera lograrse con ello b) desarrollar y, en su caso, mejorar técnicamente los productos, soluciones, servicios y saber-hacer c) proteger, por medio de patente, modelo de utilidad o cualquier otro sistema de protección de AZTI intelectual e industrial, productos, soluciones, métodos, etc.
- Todos los derechos sobre los Resultados obtenidos por la adjudicataria, o cualquier persona física o jurídica a la que el éste recurra, sea o no mediante vínculo laboral, con motivo de la ejecución del contrato consecuencia de esta licitación, entendiéndose por Resultado cualquier producto (código fuente, algoritmo, software, hardware, plataforma digital, apps, etc.), servicio (de consultoría, de asesoramiento, digitales, etc.), documentación técnica (informes, diagramas de flujo, datos, etc.) en cualquier formato, soluciones (digitales, plataforma de software, programas, apps, etc.), y/o Información , incluyendo cualquier extracto o réplica de los mismos, serán única y exclusivamente, sin límite geográfico ni temporal, titularidad de Fundación AZTI. Los derechos de explotación y los derechos Propiedad Intelectual e Industrial sobre los Resultados, el Conocimiento Generado o cualquier registro de Propiedad Intelectual o Industrial que se pueda generar (ej. Patentes, etc.), y/o sobre los Resultados, conocimiento o Registro de Propiedad Intelectual o Industrial derivado de los anteriores, serán de Fundación AZTI y por tanto, la explotación de cualquier activo tangible e intangible, cualquiera que sea su forma o naturaleza, sean o no protegidas, así como cualquier derecho derivado, corresponderán a Fundación AZTI.
- La adjudicataria no podrá oponerse a la protección, por parte de Fundación AZTI, de cualquier derecho derivado sobre los Resultados y no podrá difundir o publicar de forma alguna ninguno de los Resultados, salvo consentimiento por escrito de Fundación AZTI y en los términos de dicho consentimiento. En caso de que Fundación AZTI decida proteger o registrar los Resultados ante cualquier Oficina de Registros, se reconocerá la autoría de las personas autoras, tanto de Fundación AZTI como de la adjudicataria, siempre y cuando hayan participado en el desarrollo registrado.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- Fundación AZTI tendrá el derecho de usar, modificar, transferir, entregar, diseminar o distribuir los Resultados a terceros con fines comerciales o no, o realizar cualquier actuación que ésta requiera. Así mismo, la adjudicataria deberá entregar los Resultados (ej. código fuente, etc.) completos a Fundación AZTI quien como propietaria de éstos podrá promover, directamente o a través de terceros, trabajos derivados basados en los Resultados siendo las mejoras y los derivados propiedad exclusiva de AZTI.
- La adjudicataria reconoce a Fundación AZTI como propietaria, previamente (Conocimiento Previo de Fundación AZTI) a la ejecución del contrato, de la idea, el concepto/prototipo de producto o solución, el diseño en cuanto a funcionalidad, operabilidad, interconectividad que debe disponer el producto o la solución, los datos (tipos, origen, gestión y tratamiento de datos, etc.) y el know-how. De este modo, Fundación AZTI como titular del Conocimiento Previo y de los Resultados podrá explotarlos directa o indirectamente según lo considere. La adjudicataria no podrá, por sí mismo o por medio de terceros, transferir ninguno de los Resultados a ninguna persona física o jurídica, por medios electrónicos o de otra manera y no podrá modificar, traducir, aplicar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, vender, transferir, sublicenciar, publicar, divulgar ni crear trabajos derivados basados en los Resultados que se hayan obtenido en la ejecución del contrato. La adjudicataria no podrá por tanto realizar acciones encaminadas a llevar al mercado Resultados (productos, soluciones, servicios, documentación técnica) competidores que puedan limitar la estrategia de negocio de Fundación AZTI.
- Cuando sea necesario para el uso de los Resultados (ej. código fuente, software, app, etc.), la adjudicataria otorgará a Fundación AZTI una licencia no exclusiva e intransferible del conocimiento previo a este contrato sin sobre coste alguno sobre lo estipulado en la licitación. Los Resultados (producto/s, solución/es, ...) entregados al finalizar el contrato deben ser totalmente funcionales, operativos e independientes de otros, no debiendo suponer ninguna limitación en el uso de los Resultados ni ningún coste adicional para su uso.
- Todas las condiciones establecidas en esta licitación en cuanto a confidencialidad y no uso de la Información Confidencial, así como en cuanto a los derechos de propiedad intelectual e industrial y derechos de explotación sobre los Resultados y el Conocimiento Generado, prevalecerán sobre cualquier acuerdo posterior que se firme con la entidad adjudicataria y que pudiera entrar en conflicto con las condiciones establecidas en esta licitación.
- La adjudicataria reconoce que la titularidad del nombre o denominación de Fundación AZTI y de todos los signos distintivos con los que se distinguen sus productos o servicios en el mercado pertenecen y seguirán perteneciendo a Fundación AZTI. La adjudicataria no realizará ninguna acción ni adoptará medida alguna que pueda afectar a la validez de los signos distintivos de Fundación AZTI y se compromete a no registrar ni solicitar el registro, a su nombre o a favor de tercera persona, de ningún nombre comercial, nombre de dominio, marca, símbolos u otros signos distintivos que sean idénticos o similares a los



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

de Fundación AZTI o puedan inducir a confusión con la actividad, prestaciones, productos o establecimiento de Fundación AZTI.

- La adjudicataria, en el tiempo que dure la relación de servicios con AZTI, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004 según procedimiento y especificaciones establecidas (disponibles en <http://www.azti.es/es/coordinacion-de-actividades-empresariales/>)

11. ANEXOS

11.1 Anexo Proyecto de Ejecución

Se Requiere Acuerdo de conformidad (punto 1)

11.2 Anexo PRESUPUESTO Y OFERTA ECONOMICA

D. de la Empresa, cuyo domicilio social está situado en, actuando en nombre y por cuenta de dicha empresa, después de haber tomado perfecto conocimiento de todos los documentos del proyecto concerniente a los trabajos de..... en, me someto y comprometo, a ejecutar dichos trabajos por un precio de (..... €). (Se adjunta presupuesto)

Este precio se justifica y se descompone en el estado de mediciones valorado con los precios unitarios adjuntados a la presente. El precio está actualizado a las condiciones económicas presentes y no será revisado.

Me comprometo a ejecutar los trabajos correspondientes de acuerdo con los documentos contractuales, en los plazos que se indican en el Programa de Obra.

Certifico que la Empresa está en regla en los pagos de impuestos y cuotas previstos por la Ley.

La forma de pago será la prevista en el Anuncio de Licitación.

Y para que conste, lo firmo en a de de

11.3 Modelo de declaración responsable.

D./D^a [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación, por FUNDACIÓN AZTI – AZTI FUNDAZIOA (“**AZTI**”), de la ejecución de las obras de remodelación del centro de Sukarrieta, mediante la presente

DECLARA

Primero.- Que ha quedado enterado de la licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de remodelación del centro de Sukarrieta y que igualmente conoce la documentación que debe regir la presente licitación, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Segundo .- Que, a fecha de presentación de la presente oferta, no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero .- Que, Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuarto .-Que, Está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Quinto .- Que garantiza que tiene la capacidad en medios técnicos y humanos para llevar a cabo la buena realización de la obra, que conoce perfectamente y que se les ha suministrado toda la información requerida con respecto a las condiciones de ejecución de la misma y que los planos suministrados y trabajos que ha de realizar son los necesarios para el correcto y fiel cumplimiento de este contrato en todos sus aspectos.

Sexto.- Que cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del Contrato.

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]

11.4 Modelo de declaración responsable de manifestaciones para el supuesto de que la adjudicataria, para acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de medios exigido, pretenda basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades.

*[NOTA: Se debe presentar únicamente en caso de que la adjudicataria hubiera presentado la mejor oferta, y en el supuesto de que la adjudicataria, para acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de medios exigido, pretenda basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades. **Debe ser completado por la tercera entidad**]*

D./D^a [...], con D.N.I. [...], como representante legal de la empresa [...], con C.I.F. [...], manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la ejecución de las obras de remodelación del centro de Sukarrieta. (en adelante, el “Contrato”), a la que concurre la *adjudicataria* [...] (nombre de la empresa *adjudicataria*), y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicha *adjudicataria* los medios necesarios para la ejecución del Contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por FUNDACIÓN AZTI – AZTI FUNDAZIOA su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante FUNDACIÓN AZTI – AZTI FUNDAZIOA tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso.

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]

11.5 AVAL

MODELO DE AVAL

El BANCO _____, S.A., y en su nombre y representación D. _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de _____.

AVALA

Tan ampliamente como en derecho se requiera, con carácter solidario y con expresa renuncia a los beneficios de división, excusión y orden, a la Sociedad **CONTRATISTA** con domicilio en _____, NIF: _____ ante **FUNDACION AZTI-AZTI FUNDAZIOA** hasta un límite máximo de _____ EUROS.

Este aval se establece como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de obra firmado entre **CONTRATISTA** y **FUNDACION AZTI-AZTI FUNDAZIOA** el día ____ de _____ de _____.

El BANCO. _____, S.A. se compromete a pagar a **FUNDACION AZTI-AZTI FUNDAZIOA** dentro de las veinticuatro horas siguientes, el importe reclamado a primer requerimiento que ésta le haga y sin entrar a considerar la procedencia de la reclamación efectuada incluso mediando oposición del avalado.

La garantía que consta en el presente documento es irrevocable y se establece por una duración de _____ por lo que expira a todos los efectos el _____.

Los firmantes del presente aval están autorizados para representar y obligar al BANCO _____ siendo ésta una de las operaciones que, a tenor de los estatutos por los que se rige, puede el mismo realizar legalmente por constituir uno de sus fines.

La presente garantía ha sido inscrita en el Registro Especial de Avals con el nº _____

En _____, a ____ de _____ de _____